



Soledad, 13 de octubre de 2021

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho su disolución y Liquidación de sociedad patrimonial.
DEMANDANTE	Betty Jazmín Carbono Arévalo
DEMANDADO	Luis Alberto Vásquez Pacheco
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00375 00

Informe secretarial: Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia, la parte actora no ha efectuado las notificaciones de ley. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA

URANGO

SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Constatado el informe secretarial precedente, se advierte que la parte actora no ha surtido la notificación personal del auto que reforma la demanda al extremo accionado, conforme lo ordena el numeral 4° del art. 93 del C.G.P., por lo que se le requerirá, a fin que de cumpla con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito, de conformidad con el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación personal del auto que admitió la reforma de la demanda, al accionado. Tal diligencia deberá contraerse al envío de las comunicaciones y avisos de notificación por el correo pertinente en la dirección donde éste reside y el



allegamiento al expediente de las respectivas constancias de envío y copias de la providencia que se notifica.

Segundo: PREVÉNGASE que si no se cumple con lo ordenado dentro del término indicado, se tendrá por desistida tácitamente la presente actuación, con la correspondiente condena en costas, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BETRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 20 de octubre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 152 VÍA WEB
El Secretario (a) **MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**